

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA  
A TASA DE DESCUENTO**



**Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V. (LA “EMISORA” O “CIE”, INDISTINTAMENTE) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$2,000’000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIs” y EL “PROGRAMA”, RESPECTIVAMENTE), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 300’000 (TRESCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

**MONTO DE LA OFERTA**

**\$30,00’000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA:**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso (el “Aviso”) que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa, o en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

<b>DENOMINACIÓN DE LA EMISORA:</b>	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
<b>MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:</b>	Hasta \$2,000’000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), o en su equivalente en UDIs.
<b>TIPO DE VALOR:</b>	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
<b>TIPO DE OFERTA:</b>	Oferta pública
<b>VIGENCIA DEL PROGRAMA:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>TASA DE DESCUENTO:</b>	8.730315%
<b>TIPO DE EMISIÓN:</b>	A Tasa Descuento.
<b>TASA DE RENDIMIENTO:</b>	8.79%
<b>CLAVE DE PIZARRA:</b>	CIE 00120.
<b>NÚMERO DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE:</b>	Primera al amparo del Programa.
<b>MONTO DE LA EMISIÓN:</b>	\$30,00’000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:</b>	300’000 (Trescientos mil) Certificados Bursátiles.
<b>VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional
<b>PRECIO DE COLOCACIÓN:</b>	\$99.3209755 (Noventa y nueve Pesos 3209755/100 M.N.) cada uno.
<b>RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACION:</b>	\$29,789’525.99 (Veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco Pesos 99/100 M.N.).
<b>GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN:</b>	

CONCEPTO	MONTO
Comisión por Intermediación y Colocación (*)	\$6,766.66
Cuota de Listado en BMV.	\$2,201.95
Comisión Depósito Indeval	\$250.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Emisión (**)</b>	<b>\$9,218.61</b>

(\*) Incluye IVA.  
(\*\*) No aplica IVA.

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	16 de enero de 2020.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA:</b>	15 de enero de 2020.
<b>FECHA DE LA OFERTA PÚBLICA:</b>	15 de enero de 2020.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS:</b>	16 de enero de 2020.
<b>FECHA DE REGISTRO Y CRUCE EN LA BMV:</b>	16 de enero de 2020.
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN:</b>	16 de enero de 2020.
<b>FECHA DEL CIERRE DEL LIBRO:</b>	16 de enero de 2020.
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	13 de febrero de 2020.
<b>PLAZO DE LA EMISIÓN:</b>	28(Veintiocho) días contados a partir de la Fecha de Emisión.
<b>DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES:</b>	Cada Certificado otorga a su titular los derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.
<b>CALIFICACIÓN CORTO PLAZO OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,:</b>	HR1: El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.
<b>DESTINO DE LOS FONDOS:</b>	Los recursos netos producto de la Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa serán utilizados por la Emisora para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo.

**GARANTÍA:**

Las Emisiones de Corto Plazo no tendrán garantía específica, es decir, serán quirografarias.

**INTERESES MORATORIOS:**

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible, se causarán intereses moratorios, sobre el principal exigible a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado totalmente cubierta, a razón de sumar 1.5 (Uno Punto Cinco Puntos Porcentuales) a la tasa de rendimiento sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. En su caso, los intereses moratorios serán pagados en las oficinas del Emisor, ubicadas en Av. Industria Militar S/N Acceso 2, Piso 1 Col. Residencial Militar, C.P. 11600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie el domicilio de las oficinas del Emisor, en la misma moneda que la suma principal. Lo anterior, en el entendido que todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, y finalmente al saldo principal insoluto.

**AMORTIZACIÓN:**

En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión serán amortizados a su Valor Nominal, contra la entrega del Título correspondiente, o las constancias que Indeval expida para tal efecto.

**RÉGIMEN FISCAL:**

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54, 133 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

**POSIBLES ADQUIRENTES:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**OBLIGACIONES DE LA EMISORA:**

La Emisora tendrá durante la vigencia de la Emisión, las siguientes obligaciones:

- (1) Estados Financieros Internos.
  - a. Entregar al Representante Común mediante los medios electrónicos que, en su caso, acuerde con el Representante Común, el Día Hábil siguiente a la fecha límite que señalen las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, la información económica y administrativa a que se refiere el Artículo 33, fracción II, de dichas Disposiciones, o cualquier otra disposición que la sustituya.
- (2) Estados Financieros Auditados.
  - a. Entregar al Representante Común mediante los medios electrónicos que, en su caso, acuerde con el Representante Común, el Día Hábil siguiente a la fecha límite que señalen las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, los estados financieros consolidados anuales del Emisor, respecto del ejercicio anual que corresponda, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, preparados conforme a los principios que dicte la CNBV mediante disposiciones de carácter general de tiempo en tiempo.
- (3) Cumplimiento de Ley Aplicable y Contratos.
  - a. Cumplir con la Ley Aplicable, con todos los requerimientos de Autoridades Gubernamentales por los cuales esté vinculada, así como con todas sus obligaciones derivadas de cualquier contrato, convenio, valor o acuerdo del que sea parte o por el cual estuviera (o sus propiedades estuvieran) vinculada, excepto por incumplimientos que no tengan ni pueda esperarse que tengan un Efecto Sustancial Adverso.
  - b. La obligación del Emisor y Avalistas, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores.
- (4) Otros reportes:
  - a. Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y las otras disposiciones aplicables, en el entendido que el Emisor deberá entregar al Representante Común, mediante los medios electrónicos que, en su caso, acuerde con el Representante Común, cualquier reporte, estado financiero o comunicación a que se refieren las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha entrega.
- (5) Uso de Recursos Derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles:
  - a. Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines convenidos en el Título.
  - b. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV e inscritos para cotización en la BMV.
- (6) Pago de Obligaciones:
  - a. Excepto en los casos cuyo incumplimiento no genere un Efecto Sustancial Adverso, pagar, antes de caer en cualquier tipo de mora, (a) todos los impuestos que le sean determinados, impuestos o exigidos (incluyendo, sin limitación, en materia de seguridad social, vivienda o retiro, impuesto predial, pago por derechos de agua y cualquier impuesto similar o análogo que en el futuro sustituya o reemplace a los anteriores), (b) todas sus obligaciones constitutivas de Deuda con Costo a favor de cualquier acreedor bancario, bursátil o privado, y (c) todas las reclamaciones que le sean hechas conforme a derecho, cuya falta de pago resulte o pudiera resultar en un Gravamen sobre sus bienes; en el entendido, sin embargo, que el Emisor o Subsidiaria no estará obligado a pagar o hacer que sean pagados cualesquier impuestos, cargas o reclamaciones que sean impugnadas por dicha parte de buena fe, mediante procedimientos apropiados y respecto de las cuales se mantengan reservas adecuadas (en caso de ser necesarias) conforme a los principios contables que le sean aplicables de tiempo en tiempo. Asimismo, el Emisor o su Subsidiaria correspondiente presentará todas las declaraciones de impuestos de cualquier naturaleza (incluyendo impuestos sobre nóminas o en materia de seguridad social, vivienda o retiro) que esté obligada o que cualquiera de sus Subsidiarias estén obligadas a presentar en cualquier jurisdicción de conformidad con la Ley Aplicable
- (7) Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.
  - a. Mantener su existencia legalmente y la de sus Subsidiarias, y mantenerse y mantener a sus

Subsidiarias como negocio en marcha, salvo por (i) los actos permitidos conforme al párrafo “Cambios Fundamentales de la sección de “Obligaciones de No Hacer” de este Título, y (ii) los casos en los que el no mantener dicha existencia o carácter de negocio en marcha no produzca una disminución en el EBITDA Consolidado del Emisor, que tenga como consecuencia el poner en peligro el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles.

b. Mantener su contabilidad y hacer que sus Subsidiarias mantengan su contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad que resulten aplicables para cada una de dichas entidades.

(8) Materia Ambiental.

Usar, mantener y operar o hacer que se usen, mantengan y operen, sus propiedades y bienes en cumplimiento con la Ley Ambiental, así como mantener vigentes todas las licencias de Autoridad Gubernamental en materia ambiental que sean requeridas por la Ley Ambiental para la conducción de sus operaciones.

a. Manejar todos los residuos y Materiales Peligrosos en cumplimiento con la Ley Ambiental aplicable.

b. Proporcionar a las Autoridades Gubernamentales competentes en materia ambiental cualquier información y documentación que dicha autoridad solicite de tiempo en tiempo para demostrar el cumplimiento de la Ley Ambiental aplicable, con excepción de aquellos requerimientos que el Emisor, Avalistas o Subsidiaria impugne de buena fe y mediante procedimientos idóneos previstos en la Ley Aplicable.

(9) Derecho de Inspección.

Dar acceso al Representante Común para que visite las instalaciones del Emisor, Avalista o Subsidiarias, previa notificación por escrito al Emisor con por lo menos diez (10) días naturales de anticipación. Dichas visitas se realizarán en Días Hábiles y en horas laborables, de manera en que no interfieran o interrumpen las operaciones del Emisor, Avalistas o Subsidiarias.

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**DEPOSITARIO:**

**REPRESENTANTE COMÚN:**

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. , División Fiduciaria

**FACTORES DE RIESGO:**

La aplicación inicial de las normas descritas en la sección de Acontecimientos Recientes con respecto a las nuevas IFRS a entrar en vigor, puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas. La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9. Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera de CIE elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

**LA CALIFICACION DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO DESCRITA EN EL PROSPECTO, FUE OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V CONSIDERANDO ÚNICAMENTE AQUELLA INFORMACIÓN FINANCIERA DESCRITA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA Y QUE LAS MENCIONADAS AGENCIAS CALIFICADORAS HAN REVISADO CONFORME A SUS PROCESOS Y POLÍTICAS. SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS LEER LOS DICTAMENES DE DICHAS CALIFICACIONES Y SUS FUNDAMENTOS.**

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 2454-4.19-2018-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto del Programa podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), o en el portal de Internet de la Emisora: [www.cie.com.mx](http://www.cie.com.mx) o en el portal de Internet de la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.

Autorización CNBV para publicación 153/11367/2018 de fecha 12 de febrero de 2018.